

DON JOSÉ-ANTONIO AGUAYO HERVIÁS, Secretario del Ayuntamiento de **PANCORBO**, provincia de Burgos, del que es Alcalde **DON JAIME ESTEFANÍA VILUMBRALES**.

C E R T I F I C O: Que examinados los antecedentes obrantes, por lo que coincide a esta Secretaría de mi cargo y que según resulta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación el día 2 de junio de 2.010, en segunda convocatoria, fueron adoptados los siguientes acuerdos que se transcriben seguidamente:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 2.010.

En Pancorbo, siendo las doce horas del día dos de junio de dos mil diez, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en segunda convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Jaime Estefanía Vilumbrales

CONCEJALES D. Alejandro Caño Caño

D^a Hortensia Luisa Pérez Gómez

D^a. María Pilar García Díaz

D. Luis Miguel Tortajada Varona

NO ASISTEN D^a. Milagros Doval Cascallar

D. Rafael Rodrigo Villate

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 2.010.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de marzo de 2.010, y observado el error en el punto 9º de la sesión y aprobatorio segundo por error de transcripción deber decir "*Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del TRLRHL, tasas por licencias urbanísticas, tasas no periódicas, Contribuciones Especiales y otros ingresos, sólo en periodo de ejecutiva*", siendo aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO REGULADOR Y CONEXIONES EN PANCORBO.

Por la Presidencia se informa a los reunidos que han finalizado las obras de a construcción de un nuevo depósito y la renovación de los principales colectores de aguas residuales en Pancorbo, para las que se ha obtenido una subvención directa concedida por la Junta de Castilla y León, de fecha 21 de septiembre de 2.006, en expediente MAM-207/2006, de la Consejería de Medio Ambiente, para la construcción de un nuevo depósito y la renovación de los principales colectores de aguas residuales en Pancorbo, financiando el 70 % del coste de las actuaciones con una aportación máxima de 476.000,00 € habiendo recibido el primer pago, correspondiente a la anualidad de 2006, como un único anticipo del 50 % del importe de la subvención por la cantidad de 238.000,00 €

Resultando, que por Decreto de Alcaldía nº 90/2007 de 22 de Junio, se adjudicó a la Empresa ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN, S. L., con CIF B82008640 y con domicilio en la calle Cristóbal Bordú, nº 33, 28003-Madrid, el contrato administrativo de ejecución del Proyecto de las

obras de Depósito Regulador y Conexiones en Pancorbo, por el precio de trescientos ochenta mil trescientos dieciséis euros con once céntimos (380.316,11 €).

Vistas que las obras han sido finalizadas y por el técnico director de la obra se presenta la certificación final de las obras del Depósito Regulador y conexiones, detallando las unidades de obra.

Vistas las cláusulas del Anexo de la subvención directa, en expediente MAM-207/2006, tras lo cual, por unanimidad, esta Corporación ACUERDA:

Primero.- Aprobar la certificación final del coste de la ejecución de la citada obra, que asciende a un total de **417.594,41 €**

Segundo.- Solicitar de la Junta de Castilla y León, para la formalización del segundo pago la subvención concedida que asciende en total a **54.316,09 €** al renunciar del resto de la subvención pendiente de ejecutar en base al Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Pancorbo y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S. A., para dar una solución urgente y con el fin de poder llevar a cabo las obras de los Proyectos de “Prolongación de Colector y Emisario de Aguas Residuales en Pancorbo” y de “Estación Depuradora de Aguas Residuales en Pancorbo”.

3.º - APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE EXPLANACIÓN DE LA EDAR DE PANCORBO.

Por la Presidencia se informa a los reunidos que han finalizado de las obras de explanación donde se ubicará la Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR de Pancorbo, para las que se ha obtenido una subvención directa concedida por la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de noviembre de 2.006, en expediente MAM-358/2006, de la Consejería de Medio Ambiente, para la prolongación del Emisario y la Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR de Pancorbo, financiando el 70 % del coste de las actuaciones con una aportación máxima de 1.100.000,00 € habiendo recibido el primer pago, correspondiente a la anualidad de 2006, como un único anticipo del 50 % del importe de la subvención de 550.000,00 €

Redactados los respectivos Proyecto de obra para la construcción del EDAR: 1º proyecto de Explanación y 2º construcción de la estación depuradora de aguas residuales.

Resultando, que por Decreto nº 59/2008, de 17 de Abril, se adjudicó a la Empresa CONTRATAS Y MAQUINARIA, S.A., con C.I.F. A- 09004342, con domicilio en la Ctra. Madrid-Irún, Km. 244, AP 524, 09080-BURGOS, el contrato administrativo de ejecución del Proyecto de Explanación para la instalación de E.D.A.R. en Pancorbo por el precio de cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (485.477,52 €).

Por el técnico director de la obra se presenta la certificación final de las obras de explanación, detallando las unidades de obra.

Vistas las cláusulas del Anexo de la subvención directa, en expediente MAM-358/2006, tras lo cual, por unanimidad, esta Corporación ACUERDA:

Primero.- Aprobar la certificación final del coste de la ejecución de las obras de explanación, que asciende a un total de **512.241,59 €**

Segundo.- Solicitar de la Junta de Castilla y León, la liquidación del único anticipo del 50 % del importe de la subvención de 550.000,00 € teniendo un saldo a devolver a la Junta de Castilla y León, por importe de **191.430,89 €** y renunciar del resto de la subvención pendiente de ejecutar en base al Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Pancorbo y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S. A., para dar una solución urgente y con el fin de poder llevar a cabo las obras de los Proyectos de “Prolongación de Colector y Emisario de Aguas Residuales en Pancorbo” y de “Estación Depuradora de Aguas Residuales en Pancorbo”.

4.º - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2.011.

Se somete a consideración del Pleno, el expediente tramitado conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y donde consta:

- Memoria de la Alcaldía
- Informe del Secretario-Interventor.

- Propuesta de la Alcaldía.
- Texto del Proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Teniendo en cuenta, que los ingresos derivados de la modificación propuesta son necesarios para sostener y financiar los servicios e inversiones municipales.

Entendiendo que la propuesta de la Alcaldía se ajusta a las previsiones legales de aplicación.

Considerando, que la imposición o modificación y ordenación de los tributos locales es competencia del Ayuntamiento Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la nueva redacción de la Ordenanza afectada y las fechas de su aprobación y el comienzo de su aplicación, según dispone el artículo 15.2, en relación con 16.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se abre el oportuno debate, y posteriormente se procede a la votación, y por unanimidad, esta Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable cuando se trate de bienes de características especiales ubicados en este Municipio y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto con arreglo a lo siguiente:

“Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 6. Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota:

- El 1,07 % cuando se trate de bienes de características especiales.

Artículo 9. Fecha de aprobación y vigencia.

Esta modificación, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el ___ de ____ de 2.010, comenzará a regir el día primero de enero del año 2011, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.”

Segundo. Ordenar que se exponga al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, previa inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Tercero. Considerar que, si en referido trámite de exposición pública no se presentasen reclamaciones al expediente, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo a tenor de lo previsto en base a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º - INCLUSIÓN PRESUNTAMENTE INDEBIDA DE TERRENOS:

A).- SITUADOS EN LA CALLE CTRA LOGROÑO, Nº 25.

Vista la solicitud de D. Fausto Morquecho Morquecho, sobre la reclamación al Ayuntamiento de Pancorbo, de la existencia de errores materiales en la parte gráfica y alfanumérica del inmueble de su propiedad, situado en la calle Ctra. Logroño, nº 25, referencia catastral 0999418VN9109N0001ET, y que figura parte de su finca (como vía pública), en la que se describe:

1º.- Que se ha detectado un error gráfico en el plano catastral, al incluir esta porción de terreno como vial, cuando en realidad corresponde como terreno anexo a la vivienda, siendo de su propiedad, todo ello conforme a la documentación que aporta.

2º.- Que el vial que sirve de acceso a la vivienda y la calleja de acceso a la misma es de servidumbre de paso para el acceso de varios inmuebles, no siendo titularidad del Ayuntamiento.

3º.- Manifiesta que es propietario por título de herencia de la finca y aporta el documento de partición de bienes en documento privado (hijuela de herencia).

4º.- Acompaña informe de medición para cambio de titularidad catastral, redactado por el Estudio MONier Sarralde Estudios y Proyectos, en noviembre de 2.009.

Resultando por las comprobaciones efectuadas, que es errónea la distribución de la propiedad ofrecida por el actual Catastro Municipal de Urbana en la zona de la calle de la Ctra de Logroño, máxime

del informe técnico, de D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 26 de abril de 2.010, en la que informa que de la documentación aportada y la existente en el Ayuntamiento, el terreno objeto de esta reclamación no es de titularidad pública.

En razón de ello y sin discusión ni deliberación alguna.

La Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- Atendiendo la petición de D. Fausto Morquecho Morquecho, informar que el terreno catastrado de titularidad municipal de 66,50 m2. de superficie, no pertenece a este Ayuntamiento.

Segundo.- Solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro en Burgos, que corrija la actual base de datos del Catastro de Urbana de Pancorbo en lo concerniente a los terrenos antes señalados, ofreciéndole a tal fin la colaboración de este Ayuntamiento.

B).- INFORME SOBRE TITULARIDAD DE LA PARCELA 5095, POLÍGONO 519, DEL CATASTRO DE RÚSTICA.

Vista la solicitud de D. Avelino Pérez Zárata, de que se informe que la parcela 5095 del polígono 519, del Catastro de Rústica de implantación no es municipal.

Resultando por las comprobaciones efectuadas, que es errónea la distribución de la propiedad ofrecida por el actual Catastro Municipal de Rústica, y apoyando sus tesis el solicitante indica que dicha parcela no es tal, sino que se trata de un talud que salva el desnivel entre la parcela 5048 (de su propiedad) y la parcela colindante 5092, propiedad esta última de D. Hilario Ángel Colina López y hermana.

Visto el informe de D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 24 de mayo de 2.010, que considera que el talud (parcela 5095) sirve de apoyo a la parcela 5048 sobre la parcela 5093, talud tradicionalmente y conceptualmente pertenece a la parcela dominante.

En razón de ello y sin discusión ni deliberación alguna.

La Concejal D^a. Hortensia Luisa Pérez Gómez, se abstiene en la votación, y la Corporación acuerda con 4 votos favorables:

Primero. Atendiendo la petición de D. Avelino Pérez Zárata, informar que la parcela nº 5095, polígono 519, del Catastro de Rústica de implantación, no pertenece a este Ayuntamiento.

Segundo. Solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro en Burgos, que corrija la actual base de datos del Catastro de Rústica de Pancorbo en lo concerniente a los terrenos antes señalados, ofreciéndole a tal fin la colaboración de este Ayuntamiento.

6.º- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ASESORAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO PARA LA GESTIÓN DEL NÚCLEO DE CABALLOS LOSINOS.

CONSIDERANDO que con motivo de la necesidad de acometer la realización de asesoramiento científica y técnica de la cabaña de los caballos losinos.

VISTO el interés de la Facultad de Veterinaria (Campus de Vegazana) de la Universidad de León, y este Ayuntamiento, que consideran que el mejor procedimiento para la consecución del objetivo señalado es a través de un Convenio de Colaboración para el asesoramiento de gestión del núcleo de caballos Losinos que mantiene este Ayuntamiento de Pancorbo, y que supone una contraprestación económica de 2.200,00 € más IVA para cada anualidad de 2.010 y 2.011

Tras una deliberación, la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- APROBAR el modelo de Convenio de Colaboración, remitido por la Universidad de León, que es a tenor literal el siguiente:

“CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE ASESORAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO PARA LA GESTIÓN DEL NÚCLEO DE CABALLOS LOSINOS

León, a de Mayo de 2010

COMPARECEN

De una parte D. Luis Fernando de la Fuente Crespo, con NIF 9699236K adscrito al Departamento de Producción Animal, con dirección en la Facultad de Veterinaria (Campus de Vegazana) de la Universidad de León, C.P. 24071 (en adelante ULE), como Investigador.

De una parte el Sr. **Don JAIME ESTEFANÍA VILUMBRALES**, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Pancorbo, en representación legal de la misma que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario de la Corporación, señor Don José Antonio Aguayo Hervías, quien da fe del acto, y

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades del presente contrato, al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente y, en particular, el Acuerdo 243/2003 de 23 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de León por parte de la Junta de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 210 de 29 de octubre y en el Reglamento de Contratos, Convenios y proyectos de investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de León de fecha 27 de enero de 2006 y publicado en el B.O.C.yL. núm. 33 de 16 de febrero de 2006.

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Contrato es la realización por parte del Investigador de la ULE del siguiente trabajo:

- Asesoría científica y técnica.

SEGUNDO.- El personal que figura en el Anexo acepta realizar el servicio de asesoramiento de acuerdo con las cláusulas del contrato, el plan de trabajo, personal y presupuesto de gastos que se especifican en los Anexos que se acompañan.

TERCERO.- La duración prevista para el desarrollo del servicio será de 2 años, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo si ambas partes lo consideren oportuno. En la prórroga, si se produjere expresamente, se ajustará a las condiciones que se fijen en la misma.

En caso de renovación, se fijarán por escrito las cláusulas afectadas por la misma.

CUARTO.- El responsable del desarrollo del trabajo por parte de la ULE, será D. Luis Fernando de la Fuente Crespo adscrito al Departamento de Producción Animal, ubicado en la Facultad de Veterinaria y como interlocutor válido de la empresa será José María Manchado presidente de la asociación.

QUINTO.- Como contra prestación por la realización del servicio de asesoramiento, el contratante se compromete a abonar a la ULE por anticipado los importes que se indican a continuación para cada modalidad de servicio:

Descripción del servicio/asesoramiento	Importe I.V.A.	Total
Anualidad, 2010, Asesoramiento técnico al programa conservación	2.200,00	352,00 2.552,00€
Anualidad, 2011, Asesoramiento técnico al programa conservación	2.200,00	352,00 2.552,00€

El importe de la prestación del servicio se abonará mediante ingreso en Caja España, Oficina Principal, Avda. Ordoño II, 17, Cuenta 2096-0000-86-2001884504 a nombre de la ULE, Cta. de Tesorería.

SEXTO.- El Investigador se compromete a entregar únicamente al usuario y a no difundir las informaciones resultantes en el desarrollo del servicio de asesoramiento objeto de este contrato, pudiendo ser utilizados para fines exclusivamente docentes e investigadores.

SÉPTIMO.- La empresa declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público, que ostenta la ULE y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas de Derecho Administrativo y, en su caso, las partes contratantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o incumplimiento del presente Contrato a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVO.- La firma en el documento de entrega por el contratante del servicio implicará su conformidad con el asesoramiento prestado de acuerdo con los apartados del contrato.

NOVENO.- El responsable del trabajo será responsable en todo caso ante la empresa y la ULE del cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato. No será responsable del incumplimiento siempre que sea debido a hechos o circunstancias sobrevenidas por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad.

DÉCIMO.- El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato por una de las partes facultará a la otra para rescindir el mismo.

UNDÉCIMO.- El presente contrato entrará en vigor una vez autorizado/refrendado por el Rector/Vicerrector de Investigación de la ULE.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR EL INVESTIGADOR

Fdo.: Luis Fernando de la Fuente Crespo

POR LA EMPRESA

Fdo.: D. Jaime Estefanía Vilumbrales

Vº Bº

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Fdo. Secundino López Puente

ANEXO: PLAN DE TRABAJO

El asesoramiento técnico del presente contrato está dirigido a la dirección y asistencia técnica en el establecimiento y seguimiento del programa de conservación del núcleo de caballos Losinos que mantiene el Ayuntamiento de Pancorbo.

Las obligaciones para el investigador se concretan en:

- Elaboración, redacción y dirección del programa de conservación de la población Losina de Pancorbo.
- Estudio demográfico y poblacional de la raza Losina en el momento actual.
- Asesoramiento en las tareas vinculadas al programa de conservación como: diagnóstico de paternidad, elección de los reproductores, formación de manadas, emparejamientos, etc.
- Asesoramiento al centro de sementales de la raza, si lo hubiere.

- Proponer al Ayuntamiento la realización de estudios técnicos o investigación sobre temas de interés en el caballo Losino.”

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, para la suscripción del Convenio de asesoramiento al Ayuntamiento de Pancorbo para la gestión del núcleo de caballos Losinos con la Universidad de León.

7.º- INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL COTO DE CAZA BU-10.267.

Vista la solicitud formulada por la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo adjudicatario del contrato de arrendamiento del coto de caza BU-10.267, suscrito entre este Ayuntamiento y la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo el 16 de agosto de 2004, fundándose en la extinción del contrato Y solicitando que se le devuelva la garantía de 6.000 euros que tiene constituida, más los intereses legales desde el día siguiente al de la finalización del plazo de garantía hasta que le sea abonada citada cantidad.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía se solicitó Informe a la Intervención del Ayuntamiento para comprobar si ha sido correcta la ejecución del contrato de arrendamiento, y proceder a la extinción del contrato y devolución de la garantía prestada.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2.010, se emitió certificado de la Intervención, en el que se informaba sobre el incumplimiento del contrato arrendamiento del coto de caza BU-10.267, dado que existen deudas vencidas e impagadas de varios ejercicios, por los siguientes conceptos:

1. Parte de la renta anual del coto de caza BU-10.267 correspondiente a la temporada de caza 2005-2006 (41.032,71 €).

2. Renta parcial del coto de caza BU-10.267 correspondiente a la temporada de caza 2006-2007 (28.584,15 €).

3. Renta anual del coto de caza BU-10.267 correspondiente a la temporada de caza 2007-2008, (50.247,02 €, sin IVA y deducidos 8.168,52 euros correspondientes al Fondo de Mejoras del Monte, que la arrendataria pagó directamente en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

4. Renta anual del coto de caza BU-10.267 correspondiente a la temporada de caza 2008-2009, (52.357,41 €, sin IVA y deducidos 8.168,52 euros correspondientes al Fondo de Mejoras del Monte, que la arrendataria pagó directamente en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

5. Aprovechamiento cinegéticos reservados por el Ayuntamiento, cuya realización impidió unilateralmente la arrendataria que de conformidad con el informe pericial del Ingeniero Agrónomo, D. Agustín Mozo Abril, resulta las siguiente cantidades (28.800,00 €) por la temporada 2007-08 y (28.900,00 €) por la temporada 2008-09.

Visto que los requerimientos realizados a la Sociedad de Caza de Pancorbo, para que proceda al pago de las deudas pendientes, derivadas del contrato de arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del Coto de Caza, sin haberlas hecho efectivas a 31 de marzo de 2.010.

Tras una deliberación, y sometida a votación la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por las Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo, en relación con la liquidación del contrato de arrendamiento del coto de caza BU-10.267, sin que el arrendatario haya realizado los ingresos debidos, lo que le hace deudor frente al Ayuntamiento, hallándose en descubierto.

Segundo.- Proceder a la incautación de la garantía definitiva por el importe de 6.000,00 € dadas las responsabilidades exigibles al contratista.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, para que ejercite las acciones necesarias y ante la falta de pago, iniciando el procedimiento de reclamación de deudas, mediante la jurisdicción civil.

8.º- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y PROYECTO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL, “PANCORBO SOCIEDAD DE DESARROLLO, S. L.”.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2.009, se aprobó la creación de la Comisión de estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa para la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio del término municipal de Pancorbo a la que acompaña proyecto de los Estatutos de la Sociedad Mercantil.

La Comisión de estudio se constituyó formalmente, comenzando los trabajos de elaboración y acordando el reparto de tareas y la periodicidad de las sesiones.

Con fecha 13 de mayo de 2.010, se finalizaron los trabajos de elaboración de la Memoria y el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil, y se entregaron a la Corporación para la tramitación correspondiente.

Vista la Memoria justificativa y el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil, así como el informe favorable de Intervención y el informe de Secretaría, de conformidad con el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 22.2.f) y 47.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría absoluta la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Tomar en consideración la Memoria justificativa para la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio del término municipal de Pancorbo, junto con el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil Municipal, denominada “Pancorbo Sociedad de Desarrollo, S. L.”, así como la documentación complementaria anexa.

Segundo.- Someter la Memoria y el proyecto, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de treinta días naturales, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, la página web: www.pancorbo.burgos.es y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

9.º- AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA REVISIÓN DE LAS NNSS DE PANCORBO Y ACTUALIZACIÓN A LAS NUM.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2.010 en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención en relación a la autorización de un gasto plurianual, a distribuir en dos anualidades, y con objeto de realizar el contrato de servicios de Consultoría y Asistencia técnica para la revisión a la Ley de Urbanismo de Castilla y León de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Pancorbo (NNSS) y adaptación a las Normas Urbanísticas municipales del municipio de Pancorbo (NUM).

Vistos el informe de Secretaría y el informe de Intervención.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 18 de mayo de 2.010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2010-2011, por un importe total de 30.000,00 euros para financiar el contrato de servicios de Consultoría y Asistencia técnica para la revisión a la Ley de Urbanismo de Castilla y León de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico de Pancorbo (NNSS) y adaptación a las Normas Urbanísticas municipales del municipio de Pancorbo (NUM), de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Estado de Gastos

	AÑO-2010	AÑO-2011
DESTINO	NUM	NUM
APLICACIÓN	1.227.06.01	1.227.06.01
IMPORTE	7.500,00 €	22.500,00 €
TOTAL GASTOS	7.500,00 €	22.500,00 €

Segundo.- El gasto plurianual se financiará conforme al:

Estado de Ingresos

	AÑO-2010	AÑO-2011
APORTACIÓN		
AYUNTAMIENTO	7.500,00 €	1.500,00 €
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	0,00 €	21.000,00 €
TOTAL INGRESOS	7.500,00 €	22.500,00 €

10.º- JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTO ORDINARIO, 27/2010. RECURRENTE D. JOSÉ MANUEL GRISALEÑA GIL.

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo sección nº 1 de Burgos, de 13 de abril del año actual, sobre interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de José Manuel Grisaleña Gil, contra el acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 2.009, por el que se acuerda desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de 11 de mayo de 2.009, que desestima la reclamación de indemnización de 49.140,00 € por el arbolado que existía en la parcela 202 del polígono 519 del Catastro de Rústica, incluida en la delimitación del Sector Industrial Logístico “El Prado” de Pancorbo.

Teniendo en cuenta que en el expediente aparecen otros interesados, que, además del Ayuntamiento y de la actora, ha de considerarse interesado en el expediente la Junta de Compensación “El Prado”, con el objeto de garantizar y preservar sus intereses en el Proyecto de Actuación del Polígono Industrial.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23, 48 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre representación y defensa de las partes, emplazamiento de la Administración y de los interesados en el expediente.

Convinando al interés general del Municipio comparecer y personarse en los autos.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación y unido al expediente.

Conforme a las facultades que atribuye al Pleno el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- Acusar recibo al escrito del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Burgos, de 13 de abril de 2.010, relativo al expediente de interposición de Recurso contencioso-administrativo: Número de Identificación Único: 09059 45 3 2010 0000333, procedimiento ordinario, nº 27/2010 y remitir el expediente administrativo relativo “Reclamación de daños arboles en el Proyecto de Actuación del Polígono Industrial-Logístico “El Prado” de Pancorbo con José Manuel Grisaleña Gil”

Segundo.- Comparecer y personarse en el Procedimiento Ordinario, nº 27/2010 que se sigue ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Burgos y designar para la representación y defensa del Ayuntamiento a los Procuradores de Burgos, Dª. María Teresa Palacios Sáez, Dª. Paula Gil Peralta Antolín y Dª. Elena Prieto Maradona; Procuradores de Miranda de Ebro, Dª. Diana Romero Villacian, D. Juan Carlos Yela Ruiz y Dª. Carmen Rebollar González; Procuradores de Valladolid, Dª. Henar Monsalve Rodríguez, D. Felipe Alonso Delgado y D. Julio Antonio Ares Rodríguez; Procuradores de Madrid, D. Fernando Ruiz de Velasco y Martínez de Ercilla y D. Rodolfo González García. Y a los Letrados Dª. María Jesús Cuellar Nebreda, D. Alberto Gómez Barahona, D. Carlos Saldaña Tobar, D. Juan Rafael Alonso Vázquez, Dª. Marta Lavín Reifs y D. Victor Cazorro Barahona.

II

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

11. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 51 al 107 del presente ejercicio.

El Pleno, se dio por enterado.

12.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA).

Seguidamente se informa de la existencia de diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, es necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

13.º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ningún ruego, ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las trece horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

Y para que conste, a los efectos y en cumplimiento de lo ordenado en el apartado uno del artículo 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril en relación con el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pancorbo, a dos de junio de dos mil diez.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Jaime Estefanía Vilumbrales

Fdo.: D. José Antonio Aguayo Hervías